

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 8 de febrero de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para ordenar el secuestro del vehículo propiedad de la demandada.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

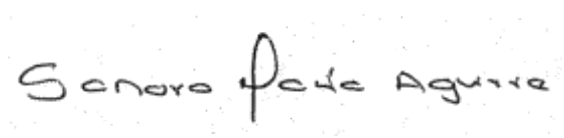
RADICADO	170014003001 2020 00428 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se pone en conocimiento la respuesta proveniente de la Secretaría de Movilidad de Manizales, indicando haber registrado el embargo del vehículo propiedad de la demandada LUISA VANESSA ECHEVERRY GONZÁLEZ

En tal sentido, previo a comisionar para la práctica de la diligencia de secuestro sobre dicho bien, líbrese oficio a la Secretaría de Movilidad de Manizales con el fin de que corrija el Despacho Judicial que ordenó el embargo del vehículo, que es Juzgado Primero Civil Municipal y no Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal como allí se inscribió.

Por Secretaría líbrese y envíese oficio

NOTIFÍQUESE ¹



M.G.V.

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

¹ Publicado por estado No.22 fijado el 10 de febrero de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90fbd72910eb97d1a468b10221107c868b73cd7f587deaa99f98737ffb23487b

Documento generado en 09/02/2021 04:43:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>